

**DISTRITO ESCOLAR DE BETHEL #52**  
**DECLARACIÓN DE POLÍTICA DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN**

Tema: Disposición de la propiedad del distrito

Número de política: DN Fecha de vigencia: 11/2020

Fecha de la política original y revisiones: 11/08, 11/10, 1/12, 9/16

Número de política de cancelación: \_\_\_\_\_ Fechado: \_\_\_\_\_

Fecha de la próxima revisión: 11/2023

**POLÍTICA**

El Superintendente podrá disponer de todos los equipos y suministros obsoletos, excedentes, no deseados y/o excesivamente dañados de propiedad del Distrito de acuerdo con los siguientes procedimientos:

1. La Junta aprobará una resolución declarando cualquier propiedad excedente valorada en más de \$5,000.
2. Los artículos estimados por el Supervisor de Mantenimiento, o designado, para tener un valor de menos de \$500 pueden venderse a precios estimados como los valores de mercado de los artículos; o donado a una organización sin fines de lucro. Todas las ventas se registrarán por artículo, precio y comprador.
3. La propiedad o los materiales estimados por el Supervisor de Mantenimiento, o designado, en ser superiores a \$500 pueden ser declarados excedentes y pueden venderse a través de un procedimiento de licitación. Si las ventas públicas no producen compradores o postores interesados, los materiales restantes no vendidos pueden, a discreción del Supervisor de Mantenimiento o designado, ser eliminados como chatarra o basura, o ser donados a agencias caritativas o educativas apropiadas.

**REPORTES**

Ninguno.

**ADJUNTOS**

Ninguno.

**FIN DE LA POLÍTICA**

---

**REFERENCIAS / COMENTARIOS**

[ORS 279B.055](#)

ORS Chapters [279A](#), [279B](#) and [279C](#)

[ORS 332.155](#)

[Bethel Administrative Rule DN: Disposal of District Property](#)